

Referència/Referencia:	2020/6523B
Procediment/Procedimiento:	Programas de actuación integrada
Interessat/Interesado:	URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL, JOSE BARBERA BADIA, EMILIA CARRATALA PEREZ, RICARDO ROGER VILAR, RYA RESIDENCIAS SL, MARTIN FRANCISCO LEJARRAGA AZCARRETA, ARQUIGREMIO, SLU, AGUAS DE VALENCIA SA, IBERDROLA ESPAÑA S A, I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, VODAFONE ESPAÑA SAU, TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA, NEDGIA-CEGAS SA, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, ELECTRONIC TRAFIC SA, EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA, URANSA MANTENIMIENTO INTEGRAL SL
Representat/Representante:	VICENTE MONTAÑANA URANGA, PEDRO ARTES CARPENA, FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL, JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMOS, ELENA ISABEL ALMAZAN MOYA, MANUEL CIRUGEDA GARCIA, FRANCISCO SEGARRA PERIS
URBANISME I INFRAESTRUCTURES	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 25 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

4. URBANISME I INFRAESTRUCTURES.

Expediente: 2020/6523B.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA Y SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE BURJASSOT, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL 27-7-21.

Visto el expediente sobre procedimiento de programación de la actuación integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en su modalidad de gestión indirecta.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021 y subsanaciones posteriores, sobre aprobación de las bases de programación que regirán la contratación del agente urbanizador, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 02/02/2024 se aprobó definitivamente la alternativa técnica formulada por Uransa Empresa Constructora, SL para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1.



Visto que procede la tramitación del procedimiento de selección del urbanizador, se publicó anuncio de convocatoria para la presentación de proposiciones jurídico-económicas en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 04/04/2024 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 22/04/2024, iniciándose el plazo para la presentación se proposiciones.

Vistos los escritos presentados por Uransa Empresa Constructora, SL registrados de entrada números 2024013582 y 13611 ambos de fecha 04/06/2024 por los que se solicita aclaraciones respecto de las bases que rigen el procedimiento de selección del agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Detectado errores en los apartados que a continuación se indica de las bases de programación aprobadas:

BASE XIII.b. FASE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR. SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO.ECONÓMICA (100 PUNTOS)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:

→ Hasta 40 puntos: mayor porcentaje de edificabilidad comprometida a edificar. Donde dice:

Puntos porcentaje a edificar= 40 x edificabilidad menor ofrecida / edificabilidad oferta a puntuar

Debe decir:

Puntos porcentaje a edificar= 40 x edificabilidad oferta a puntuar / edificabilidad menor ofrecida

→ Hasta 20 puntos: La mayor valoración de los terrenos una vez urbanizados, que ha servido para el cálculo del coeficiente de canje a los efectos de la retribución en especie.

Donde dice:

Puntos Mayor valor terrenos = 20 x Mayor valor terrenos ofrecido / Valor terrenos oferta a puntuar

Debe decir:

Puntos Mayor valor terrenos = 20 x Valor terrenos oferta a puntuar / Mayor valor terrenos ofrecido

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico Jurídico del negociado de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana con fecha 07/06/2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, se eleva a la Comissió Informativa d'Urbanisme i Infraestructures i Mobilitat Urbana la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



1.- Corregir los errores existentes en las bases de programación aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2021, que consecuentemente se subsanan, quedando como seguidamente se indica:

BASE XIII.b. FASE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR. SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO.ECONÓMICA (100 PUNTOS)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:

→ Hasta 40 puntos: mayor porcentaje de edificabilidad comprometida a edificar. Donde dice:

Puntos porcentaje a edificar= 40 x edificabilidad menor ofrecida / edificabilidad oferta a puntuar

Debe decir:

Puntos porcentaje a edificar= 40 x edificabilidad oferta a puntuar / edificabilidad menor ofrecida

→ Hasta 20 puntos: La mayor valoración de los terrenos una vez urbanizados, que ha servido para el cálculo del coeficiente de canje a los efectos de la retribución en especie.

Donde dice:

Puntos Mayor valor terrenos = 20 x Mayor valor terrenos ofrecido / Valor terrenos oferta a puntuar

Debe decir:

Puntos Mayor valor terrenos = 20 x Valor terrenos oferta a puntuar / Mayor valor terrenos ofrecido

El resto de información es correcta, afectando la presente corrección únicamente a los conceptos indicados.

2.- Publicar la presente subsanación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de conocimiento por los interesados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor (12 PSOE y 1 Grupo de no Adscritos) y siete abstenciones (3 PP, 1 Vox, 2 Compromís y 1 Unides per Burjassot), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana de 17 de junio de 2024.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

